

Prototipo de Catálogo de Paisaje

Bases conceptuales, metodológicas y
procedimentales para la elaboración de
los Catálogos del Paisaje de Cataluña

**Resumen del documento de referencia para los
grupos de trabajo (edición revisada)**
Olot y Barcelona, mayo de 2006



Prototipo de Catálogo de Paisaje

Bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de los Catálogos de Paisaje de Cataluña

Documento de referencia para los grupos de trabajo (edición revisada)

Resumen

Autores: Joan Nogué. Director del Observatorio del Paisaje de Cataluña
Pere Sala. Coordinador técnico del Observatorio del Paisaje de Cataluña

La elaboración del Prototipo de catálogo de paisaje ha contado con las valiosas opiniones y aportaciones de los miembros del Consejo Rector y del Consejo Asesor del Observatorio del Paisaje, así como de personas de experiencia reconocida en el ámbito del paisaje en Cataluña, España y Europa.

Olot y Barcelona, mayo de 2006

*Tant de mains pour transformer ce monde
et si peu de regards pour le contempler*

Julien Gracq

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. CATÁLOGOS DE PAISAJE DE CATALUÑA	4
3. EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CATALUÑA	5
4. PRECEDENTES Y EXPERIENCIAS ANÁLOGAS. LA ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO DE CATÁLOGO DE PAISAJE.....	7
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CRITERIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE.....	9
6. FUNCIONES DE LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE.....	10
7. LA UNIDAD DE PAISAJE EN LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE: NUEVA PIEZA BÁSICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CATALUÑA	14
8. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS	19
9. CONSULTAS PÚBLICAS.....	28
10. RESULTADOS	30
11. A MODO DE CONCLUSIÓN.....	31

1. PRESENTACIÓN

En Cataluña, el paisaje es cada vez más un tema de interés general que trasciende los ámbitos especializados en los que hasta ahora se había recluido y se está convirtiendo en una pieza fundamental de muchas políticas de ordenación territorial e, incluso, de políticas más sectoriales de carácter social, cultural y económico. Lenta y discretamente, empieza a hacer mella la idea de que un entorno atractivo, afable y armonioso genera una agradable sensación de bienestar que aumenta notablemente la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto, el Parlamento catalán aprobó el 8 de junio de 2005 la **Ley 8/2005 de protección, gestión y ordenación del paisaje**, entre otras iniciativas enmarcadas en una nueva política de paisaje para Cataluña.

La Ley de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje de Cataluña crea el **Catálogo de Paisaje** como un instrumento nuevo para la introducción de objetivos paisajísticos en el planeamiento territorial en Cataluña, así como en las políticas sectoriales, y de esta forma adopta los principios y estrategias de acción que establece el Convenio Europeo del Paisaje promovido por el Consejo de Europa. Los define como *los documentos de carácter descriptivo y prospectivo que determinan la tipología de los paisajes de Cataluña, identifican sus valores y su estado de conservación y proponen los objetivos de calidad que deben cumplir.*

Dicho de otro modo, los Catálogos de Paisaje son las herramientas que nos van a permitir conocer cómo es nuestro paisaje y qué valores tiene, qué factores explican que tengamos un determinado tipo de paisaje y no otro, cómo evoluciona nuestro paisaje en función de las actuales dinámicas económicas, sociales y ambientales y, finalmente, definirán qué tipo de paisaje queremos y cómo podemos conseguirlo.

2. CATÁLOGOS DE PAISAJE DE CATALUÑA

Los catálogos de paisaje son unos documentos de carácter técnico que la Ley concibe como herramientas para la ordenación y la gestión del paisaje desde la perspectiva del planeamiento territorial. Determinan la tipología de los paisajes de Cataluña, sus valores –patentes y latentes– y estado de conservación, los objetivos de calidad que deben cumplir y las medidas para conseguirlo. Son, por tanto, una herramienta extremadamente útil para la implementación de políticas de paisaje, especialmente la integración de objetivos paisajísticos en las estrategias territoriales, con la connivencia y participación activa de todos los agentes sociales que intervienen en el territorio. Este último aspecto es importante en cuanto que implica a la sociedad catalana en su conjunto en la gestión y planificación de su propio paisaje.

Los catálogos de paisaje son, por tanto, las herramientas que permiten conocer cómo es el paisaje de Cataluña y qué valores contiene, qué factores explican que tengamos un determinado tipo de paisaje y no otro, cómo evoluciona este paisaje en función de las actuales dinámicas económicas, sociales y ambientales y, finalmente, qué tipo de paisaje queremos y cómo podemos conseguirlo. Esto significa que los catálogos de paisaje aportan información de gran interés sobre todos los paisajes catalanes, sus valores existentes y aquéllos que podemos potenciar y contribuyen de esta forma a la definición y aplicación de una nueva política de paisaje en Cataluña.

El Observatorio del Paisaje es el órgano responsable de elaborar los catálogos de paisaje, previo encargo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña. La elaboración de los catálogos de paisaje coincide con los trabajos de redacción o de revisión de los Planes Territoriales Parciales (o de los Planes Directores Territoriales) que realiza este mismo Departamento. Dada la magnitud del proyecto, el Observatorio precisa de la colaboración de equipos de trabajo interdisciplinarios formados por especialistas en los ámbitos del análisis del paisaje, la participación y comunicación y la planificación, coordinados y supervisados por el Observatorio.

Los catálogos de paisaje nacen, precisamente, en un momento en que resulta vital implantar una nueva cultura de la ordenación territorial basada en la gestión prudente y sostenible de los recursos naturales, en un tratamiento nuevo e imaginativo del suelo no urbanizable y del paisaje en su conjunto y en una nueva forma de gobierno y de gestión del territorio basada en el diálogo y la concertación social.

3. EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CATALUÑA

Los catálogos de paisaje, más allá del ejercicio académico de identificación, caracterización y valoración de los paisajes que implican, tienen como principal objetivo el de contribuir eficazmente a la incorporación del paisaje en la planificación territorial, especialmente en los planes territoriales parciales, pero también en los planes directores territoriales y en los urbanísticos. Pero ¿cómo se estructura en Cataluña la planificación territorial? ¿Y qué papel tienen los catálogos de paisaje en cada instrumento de planificación? Vamos a clarificarlo a continuación.

Cataluña presenta una diversidad paisajística muy marcada en un territorio relativamente reducido, de unos 32.000 km², con una franja marítima de unos 580 km. En este territorio viven unos siete millones de habitantes y el 70% de ellos lo hacen en cuarenta y cinco municipios que superan los 20.000 habitantes, la mayoría situados en el litoral o en su área de influencia, sobre todo en la Región Metropolitana de Barcelona.



Figura 1. Cataluña

Muchos de los retos que plantea hoy el territorio deben abordarse a una escala supramunicipal y con una visión de conjunto. La realidad actual muestra que los planes urbanísticos municipales, aunque éstos sean de calidad, no pueden garantizar un territorio ordenado con la racionalidad que sería deseable, lo que hace imprescindible

una estrategia de conjunto. Y he ahí surge el principal reto de los catálogos de paisaje: incorporar objetivos paisajísticos a esta escala de planificación.

El sistema de planificación territorial en Cataluña se rige por la Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial. Esta ley creó las siguientes figuras de planeamiento:

- El Plan Territorial General de Cataluña (PTG), que define los objetivos de equilibrio territorial que se consideran de interés general para Cataluña. Entre otras funciones, este Plan prevé los núcleos de población que ejercerán una función impulsora o reequilibradora, el emplazamiento de grandes infraestructuras de comunicación, saneamiento o energéticas, así como la localización de los espacios de uso agrícola o forestal de especial interés o los espacios y elementos naturales que se deben conservar. El primer y único Plan Territorial General de Cataluña, vigente hasta el día de hoy, se aprobó en 1995.
- Los planes territoriales parciales (PTP), principal objeto de los catálogos de paisaje, están pensados para desplegar el Plan Territorial General de Cataluña en cada uno de sus siete ámbitos territoriales de aplicación:
 - Alt Pirineu i Aran
 - Comarques Centrals
 - Camp de Tarragona
 - Terres de Ponent
 - Regió Metropolitana de Barcelona
 - Comarques de Girona
 - Terres de l'Ebre

Algunos de estos planes están en estos momentos en fase de redacción y en otros está prevista su modificación.



Figura 2. Ámbitos de actuación de los planes territoriales parciales

Es importante resaltar que los planes territoriales parciales se centran en tres sistemas básicos de la estructura y la funcionalidad del territorio y, en ellos, las directrices paisajísticas que emanan de los catálogos de paisaje tienen una naturaleza e incidencia distinta:

- El sistema de espacios abiertos, que comprende todo el suelo clasificado como no urbanizable para el planeamiento urbanístico.
- El sistema de asentamientos urbanos, que corresponde a los asentamientos existentes (ciudades, pueblos, urbanizaciones, equipamientos, suelo industrial,...) y la propuesta de estrategias de extensión, reforma o consolidación de los mismos.
- El sistema de infraestructuras de movilidad, que corresponde a la red viaria, la ferroviaria, el sistema aeroportuario, el sistema portuario, así como el sistema logístico y los intercambiadores nodales asociados.

La incorporación de la variable paisajística en los planes territoriales parciales es fundamental, sobre todo por el hecho de situarse, jerárquicamente, por encima del planeamiento urbanístico.

La tercera figura de planificación territorial comprende los planes territoriales sectoriales, que abarcan toda Cataluña, pero se ocupan de un único aspecto, como son las carreteras, los espacios de interés natural o los aeropuertos. Estos tipos de planes no son objeto directo de los catálogos de paisaje, aunque la Ley de paisaje establece que los planes territoriales parciales pueden determinar cuándo y cómo las directrices paisajísticas se convierten en recomendaciones para los planes sectoriales y, por lo tanto, cuándo los planes y programas aprobados posteriormente deberán ser congruentes con estas recomendaciones de paisaje.

Con la aprobación de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se añadieron al sistema existente los planes directores territoriales (PDT), que son avances de los planes territoriales para una parte del ámbito, por ejemplo una agrupación de municipios o una comarca, y que se estructuran con los mismos sistemas descritos para los planes territoriales parciales (espacios abiertos, infraestructuras de movilidad y asentamientos urbanos). Los planes directores territoriales son, juntamente con los planes territoriales parciales, objeto principal de los catálogos de paisaje.

En el ámbito del planeamiento urbanístico, hay que resaltar los planes directores urbanísticos (PDU), que comprenden ámbitos supramunicipales (sobre todo sistemas urbanos y metropolitanos o comarcas), en los que se definen las propuestas con más detalle que el que permiten los planes territoriales. Finalmente, existen los planes de ordenación urbanística municipal (POUM), que son el instrumento de ordenación por excelencia a escala local. Los catálogos de paisaje de Cataluña son los instrumentos que permitirán facilitar la conexión entre el planeamiento territorial y el urbanístico en lo referente a la implementación de políticas de paisaje.

4. PRECEDENTES Y EXPERIENCIAS ANÁLOGAS. LA ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO DE CATÁLOGO DE PAISAJE

Los catálogos de paisaje, tal y como los concibe la Ley de paisaje, representan una herramienta completamente nueva que cuenta con muy pocos precedentes a escala internacional. No existe ningún método reconocido universalmente para estudiar, identificar y evaluar los paisajes y su diversidad, aunque en Europa existe una

importante base de conocimiento al respecto. Conviene resaltar en este sentido la experiencia acumulada en países europeos como el Reino Unido (concretamente la Countryside Agency) e Irlanda, con las evaluaciones del carácter del paisaje (*Landscape Character Assessment*), o en Bélgica, Francia, Eslovenia y España, con sus respectivos atlas paisajísticos, que han intentado identificar y evaluar los paisajes a escala estatal. Son experiencias de gran interés, pero la principal diferencia entre algunas de estas experiencias y los catálogos de paisaje de Cataluña radica en su objetivo final y su integración en el proceso de aprobación de los planes territoriales parciales, una de las principales funciones –y uno de los principales retos– de los catálogos de paisaje de Cataluña.

Una vez el Observatorio del Paisaje recibió el encargo de la Generalitat de Cataluña de elaborar los catálogos de paisaje, se planteó las siguientes preguntas: ¿Cómo deben ser los catálogos de paisaje? ¿A qué escala de trabajo se deben elaborar? ¿Qué contenidos deben incluir, más allá de lo que establece la Ley de paisaje? ¿Qué tipo de valores deben identificar? ¿Cómo evaluarlos? ¿Cómo situar al mismo nivel los elementos naturales del paisaje, los culturales y los perceptivos? ¿Cómo se definen en la práctica los objetivos de calidad paisajística y cómo se traducen los objetivos de calidad paisajística en directrices útiles para el planeamiento territorial y urbanístico (el tema, precisamente, de esta V Reunión)?

Estas y otras dudas, añadidas al carácter innovador de la herramienta y a su trascendencia en la planificación territorial en Cataluña, impulsaron al Observatorio del Paisaje a preparar un prototipo de catálogo de paisaje que establece un marco común de trabajo para la elaboración de los siete catálogos de una forma coherente y coordinada. Este documento, titulado *Prototipo de catálogo de paisaje. Bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de los catálogos de paisaje de Cataluña*, se puso a la consideración de más de setenta instituciones, grupos de investigación y expertos en paisaje con el fin de obtener el máximo consenso posible antes de proceder a su aplicación.

Los catálogos de paisaje, por otra parte, son plenamente coherentes con los documentos internacionales en la materia. El primero de ellos, sin duda, es el Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 20 de octubre de 2000), aprobado por el Consejo de Europa y marco de referencia europeo para el diseño de políticas de protección, gestión y ordenación del paisaje en toda Europa. También tienen en consideración los objetivos y principios de sostenibilidad formulados en compromisos europeos e internacionales, como la Cumbre de Río de Janeiro en 1992 o la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. El Convenio de la Unesco para la Preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 17 de octubre de 2003) o los Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo de la CEMAT (Hannover, 8 de septiembre de 2000) son otros referentes internacionales que han inspirado la base conceptual de los catálogos de paisaje. Éstos se han inspirado, además, en el plan *Paysage 2020* suizo y han tenido también como referencia los *Criterios para el desarrollo del programa de planeamiento territorial*, elaborados el año 2004 por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CRITERIOS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE

La principal función de los catálogos de paisaje es, como ya se ha indicado, la incorporación de directrices paisajísticas en la ordenación territorial y concretamente en los planes territoriales parciales. Es por este motivo que su alcance territorial se corresponde con el de cada uno de los ámbitos de aplicación de estos planes (ver figura 2): Alt Pirineu i Aran, Comarques Centrals, Camp de Tarragona, Plana de Lleida, Regió Metropolitana de Barcelona, Comarques de Girona y Terres de l'Ebre. Dicho esto, conviene centrarnos a continuación en los criterios que se han utilizado para elaborar los catálogos.

Los catálogos de paisaje parten de una visión integrada del paisaje, tomando sus componentes naturales y culturales conjuntamente, nunca por separado. El paisaje se entiende en los catálogos de manera muy parecida a como fue definido en su momento por el Convenio Europeo del Paisaje, es decir como un área, tal y como la percibe la población, cuyo carácter es el resultado de la interacción dinámica de factores naturales (como el relieve, la hidrología, la flora o la fauna) y humanos (como las actividades económicas o el patrimonio histórico). El paisaje se concibe, a la vez, como una realidad física y la representación que culturalmente nos hacemos de ella. Es la fisonomía geográfica de un territorio con todos sus elementos naturales y antrópicos y también los sentimientos y emociones que despiertan en el momento de contemplarlos. El paisaje es concebido en los catálogos también como un producto social, la proyección cultural de una sociedad en un espacio determinado desde una dimensión material, espiritual, ideológica y simbólica.

Este enfoque multidimensional del paisaje se traduce en la atención a una gran multiplicidad de valores que lo caracterizan. En este sentido, los catálogos de paisaje de Cataluña parten de la existencia de diversos valores o tipos de valores (ecológicos, históricos, culturales, estéticos, simbólicos) del paisaje atribuidos por los agentes que intervienen en él y por la población que lo disfruta. Éste es uno de los motivos que explica por qué la metodología utilizada para la elaboración de los catálogos de paisaje es cualitativa. No todos los paisajes tienen el mismo significado para la población y, por otro lado, a cada paisaje se le pueden atribuir diferentes valores y en grados distintos, según el agente o individuo que lo percibe. Hay que aceptar y reconocer, por tanto, la existencia de dificultades metodológicas y de diferencias de percepción respecto al paisaje que dificultan de entrada la definición de un método cuantitativo de valoración de la calidad de un paisaje que sea válido y aceptable para el conjunto de la sociedad. Es por este motivo por lo que los catálogos evitan la jerarquización de niveles de calidad del paisaje y la cuantificación de sus valores, tarea muy compleja, por no decir imposible, ya que la mayoría de los valores responden a percepciones o sensaciones de la población subjetivas e inconmensurables.

Otra de las características básicas de los catálogos es que los resultados se aplican al conjunto del territorio de Cataluña y no sólo a aquéllos singulares o excepcionales. Los catálogos de paisaje no excluyen ninguna parte del territorio; al contrario, analizan los espacios marginales, degradados o cotidianos (paisajes de áreas comerciales, espacios industriales, de infraestructuras y equipamientos). El alcance es, pues, global y va desde los espacios naturales a los urbanos, pasando por los rurales y periurbanos, así como las aguas interiores y marítimas. Del mismo modo, los catálogos atienden a la diversidad y son sensibles al uso y a las diferentes percepciones en relación con el

paisaje de grupos sociales tan diversos como los niños, la gente mayor o las personas afectadas por cualquier minusvalía, que tienen también derecho al paisaje.

Los catálogos, además, nacen como instrumentos proactivos, con la finalidad de servir principalmente a la ordenación y la gestión del paisaje desde la perspectiva del planeamiento territorial, a pesar de que deben favorecer la integración del paisaje en otras políticas que puedan tener un efecto directo o indirecto en el paisaje, como las urbanísticas, de infraestructuras, agrícolas, culturales, ambientales, sociales o económicas. La aplicabilidad aquí expuesta está muy relacionada con su viabilidad económica. Las propuestas de los catálogos (vayan dirigidas a la protección, a la gestión o a la ordenación de los paisajes) deben ser realmente viables, sobre todo económicamente.

Otra característica importante de los catálogos de paisaje es que integran la participación pública como herramienta para la implicación y corresponsabilización de la sociedad en la gestión y planificación de su paisaje. Es habitual que el análisis del paisaje sea desarrollado por especialistas, pero el Convenio Europeo del Paisaje insiste en la relevancia que tienen los ciudadanos y los agentes económicos en las fases de planificación del paisaje, empezando por la caracterización. En efecto, es fundamental que todos podamos reconocer nuestro propio paisaje y que ciudadanos y administraciones participen conjuntamente en las decisiones que se refieren a su protección, gestión y ordenación. En este sentido, la participación de la población en los catálogos es básica para identificar aquellos valores que, como se ha apuntado más arriba, son imperceptibles desde el análisis de la cartografía de referencia existente, o desde el trabajo de campo; se trata de valores más intangibles, imprescindibles para analizar el paisaje de un modo integrado y para percibir todos sus matices.

Finalmente, los catálogos de paisaje parten de una cooperación efectiva entre los distintos agentes implicados, ya sean los cargos electos, el ámbito científico, los técnicos y los ciudadanos de los territorios donde se aplica el catálogo de paisaje. Los mecanismos de participación y consulta contribuyen a ello. En este sentido, el desarrollo de los catálogos de paisaje compatibiliza la rigurosidad científica con la participación pública.

6. FUNCIONES DE LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE

6.1. Funciones territoriales

Los catálogos de paisaje deben orientar la integración del paisaje en los instrumentos de ordenación territorial en Cataluña a distintas escalas, desde los planes territoriales parciales hasta el planeamiento urbanístico, pasando por los planes directores territoriales y los urbanísticos.

- Los catálogos en los planes territoriales parciales y planes directores territoriales. Según determina la Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje de Cataluña, la clasificación y caracterización de los paisajes, así como los objetivos de calidad asociados a cada uno de ellos, se incorporarán con carácter normativo como normas, directrices y recomendaciones del paisaje en los siete planes territoriales parciales que elabora el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de

Cataluña y en los planes directores territoriales que el Departamento considere oportunos, previa consulta pública.

- Los catálogos en el planeamiento urbanístico. Serán los mismos planes territoriales parciales y, según el caso, también los planes directores territoriales, los que determinen en qué supuestos las directrices del paisaje serán de aplicación directa, de incorporación obligatoria en la modificación y revisión del planeamiento urbanístico, o bien cuándo constituirán únicamente recomendaciones para el planeamiento urbanístico y para otros planes o programas de naturaleza sectorial relacionados con el paisaje. Desde el punto de vista del planeamiento urbanístico, los catálogos de paisaje se conciben como herramientas de gran utilidad para técnicos en urbanismo y para los representantes de las Comisiones Territoriales de Urbanismo, ya que se dotarán de directrices y recomendaciones en clave paisajística muy útiles para el desarrollo de determinados proyectos.

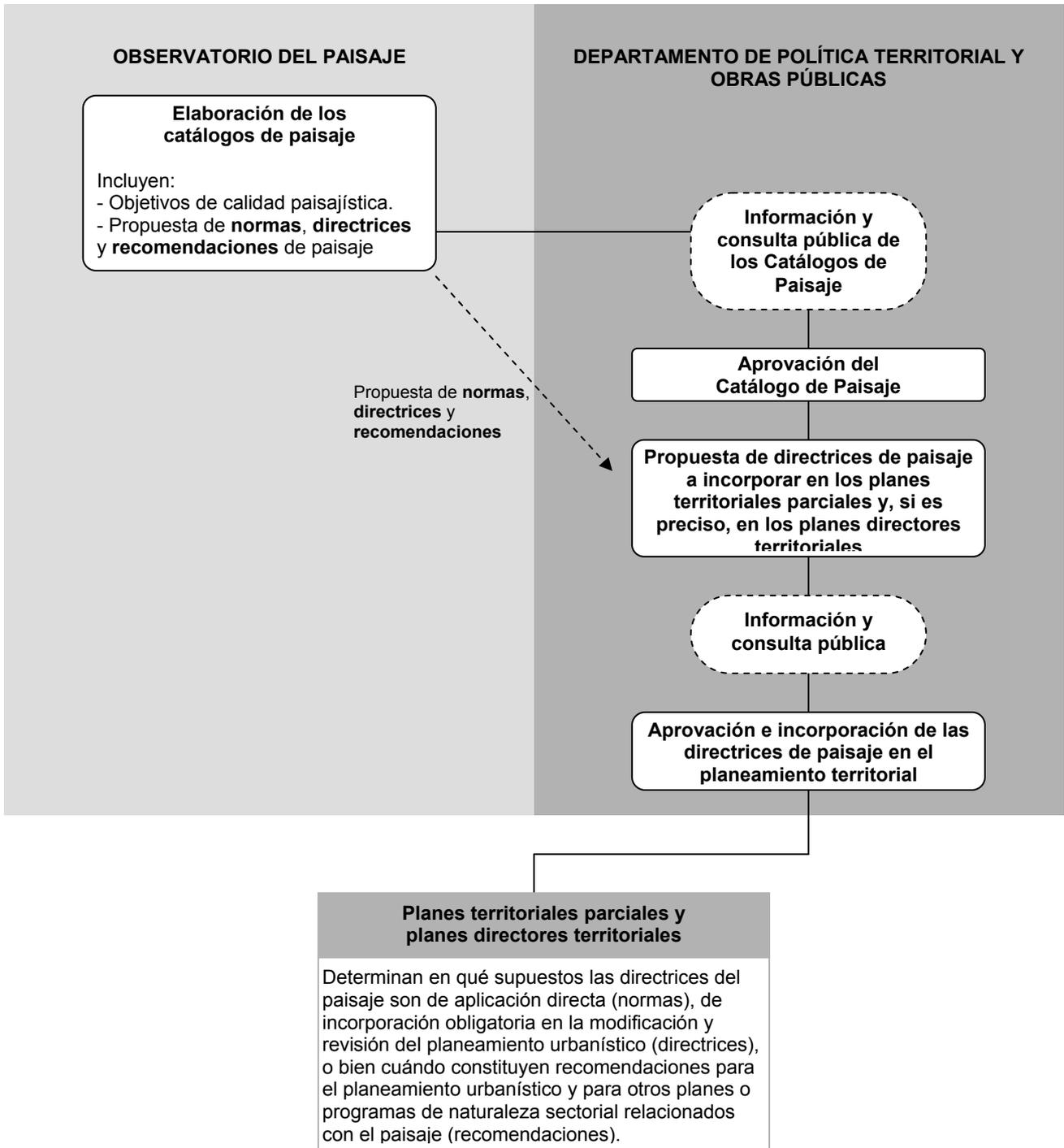


Figura 3. Proceso de integración de directrices de paisaje en el planeamiento (según la Ley 8/2005 de paisaje de Cataluña)

6.2. Funciones sectoriales

Más allá de su utilidad para el planeamiento territorial, los catálogos de paisaje tienen también las siguientes funciones sumamente importantes, aunque su aplicación en estos ámbitos depende en gran medida de otros agentes:

- Constituyen una base sólida para la definición de estrategias específicas de paisaje para determinados territorios de Cataluña. En este sentido, llegarán a ser una referencia a la hora de elaborar las cartas del paisaje. La Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje de Cataluña define las cartas del paisaje como “los instrumentos de concertación de estrategias entre los agentes públicos y los privados para llevar a cabo actuaciones de protección, gestión y ordenación del paisaje, que se dirijan al mantenimiento de sus valores”. A diferencia de los catálogos, que tienen un ámbito de aplicación coincidente con las regiones que organizarán en un futuro la estructura política y administrativa de Cataluña, las cartas son de aplicación municipal, supramunicipal o comarcal.
- Actúan de documento de base para campañas de sensibilización sobre la diversidad paisajística de Cataluña y sus valores ambientales, culturales y estéticos, y para la inserción del paisaje en distintos niveles de la enseñanza en Cataluña.
- Son útiles en el proceso de definición de políticas y estrategias sectoriales, como por ejemplo las políticas de conservación de la naturaleza (política de espacios naturales, de conectores ecológicos), las políticas agrarias en clave de sostenibilidad, las políticas de desarrollo rural, las políticas de promoción turística asociada al paisaje, política industrial, política de actividades extractivas, política de transportes, política de telecomunicaciones, política energética (sobre todo en el ámbito de las energías renovables), política del agua (en lo que se refiere al mantenimiento de la calidad de las masas de agua), política de residuos (implantación de vertederos y otras infraestructuras), política cultural o política de educación.
- Actúan de documentos de partida para la definición de estrategias regionales o locales dirigidas a un desarrollo sostenible del territorio (Agendas 21 locales, estrategias de sostenibilidad,...).
- Proporcionan los objetivos de calidad paisajística y la información paisajística necesaria para los procesos de evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas, para los estudios de impacto ambiental de proyectos con incidencia sobre el territorio, así como para los estudios de impacto paisajístico que establece la Ley de urbanismo.
- Actúan como documento de referencia para el desarrollo y aplicación del Fondo para la protección, gestión y ordenación del paisaje, instrumento financiero de la Generalitat de Cataluña creado por la Ley de paisaje con la finalidad de destinarlo a actuaciones de mejora paisajística.

7. LA UNIDAD DE PAISAJE EN LOS CATÁLOGOS DE PAISAJE: NUEVA PIEZA BÁSICA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN CATALUÑA

El artículo 11 de la Ley de protección, gestión y ordenación del paisaje de Cataluña establece cuáles deben ser los contenidos mínimos que deberán incorporar los siete catálogos de paisaje. Son los siguientes:

- a) El inventario de los valores paisajísticos presentes en su área.
- b) La enumeración de las actividades y procesos que inciden o han incidido de forma más notoria en la configuración actual del paisaje.
- c) La señalización de los principales recorridos y espacios desde los que se percibe el paisaje.
- d) La delimitación de las unidades de paisaje, entendidas como áreas estructural, funcional y/o visualmente coherentes sobre las que puede recaer un régimen diferenciado de protección, gestión u ordenación.
- e) La definición de los objetivos de calidad paisajística para cada unidad de paisaje. Estos objetivos deben expresar las aspiraciones de la colectividad en lo que refiere a las características paisajísticas de su entorno.
- f) La propuesta de medidas y acciones necesarias para lograr los objetivos de calidad paisajística.

El estudio de las unidades de paisaje a las que se refiere el quinto apartado del artículo 11 de la Ley de paisaje permite la comprensión y visualización de la estructura y el funcionamiento general del territorio y de la diversidad paisajística de cada uno de los siete ámbitos del planeamiento territorial, de modo que las unidades de paisaje expresan los grandes conjuntos paisajísticos existentes en cada uno de los siete ámbitos territoriales y, en general, en Cataluña. El resultado final, una vez definidas las unidades, constituirá la identificación de las piezas básicas del rico y diverso mosaico paisajístico de Cataluña.

Las unidades de paisaje se delimitan pensando en las características paisajísticas del ámbito territorial de estudio (el ámbito del respectivo plan territorial parcial), pero también considerando su prioritaria utilidad para los instrumentos de planificación territorial, el planeamiento urbanístico y todas las decisiones de actuación e intervención sobre el territorio derivadas de la implementación de políticas sectoriales.

Así, la unidad de paisaje pasa a ser, a través de los catálogos de paisaje, la pieza territorial básica sobre la que se fundamentará la política de paisaje en Cataluña en los próximos años. Son las unidades territoriales básicas sobre las que se formulan finalmente los objetivos de calidad paisajística que emanan del Convenio Europeo del Paisaje, así como los criterios, propuestas y medidas que acaban integrándose en la planificación territorial, urbanística y sectorial. Este hecho otorga a las unidades de paisaje que resultan de la elaboración de los catálogos una importancia muy notoria.

Hay que resaltar que el catálogo de paisaje no está concebido como una suma de catálogos de diversos espacios de interés paisajístico, sino que las unidades de paisaje cubren todo el territorio de Cataluña, de modo que cada punto o cada lugar pertenece

siempre a una determinada unidad de paisaje. Este matiz es importante porque deja claro que los catálogos no atienden solamente a aquellos paisajes con unos determinados valores escénicos, harmónicos o ecológicos excepcionales, sino que abarcan todo tipo de paisajes hasta cubrir el último rincón del territorio, sobre todo aquéllos que carecen de menor protección o atención. Además, las unidades de paisaje evitan discontinuidades en los espacios limítrofes entre los siete ámbitos territoriales (ver figura 3), de modo que la unidad de paisaje puede tener -de hecho, tiene- una continuidad hacia los ámbitos territoriales vecinos.

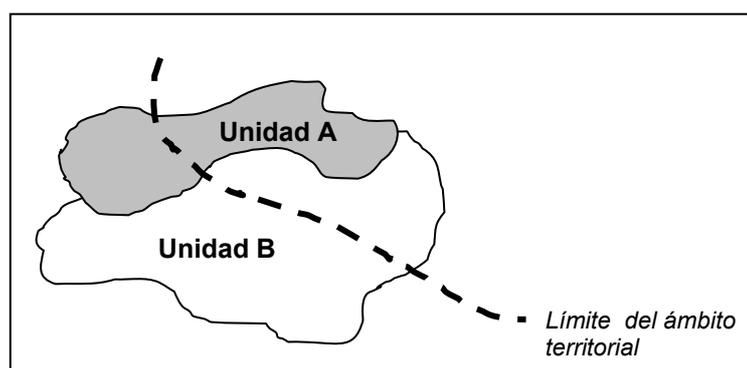


Figura 4. Unidad de paisaje y límites administrativos

Como el principal objetivo de los catálogos de paisaje es, como ya se ha indicado, integrar el paisaje en la planificación territorial, la escala de trabajo coincide con la propia de los planes territoriales parciales, es decir, la escala 1:50.000. Este nivel de detalle es óptimo para el estudio de la información paisajística necesaria para la planificación territorial.

7.1. Una concepción moderna de la unidad de paisaje

Un análisis pormenorizado de los estudios realizados sobre paisaje a escala internacional constata que, para la delimitación y caracterización de los paisajes, se ha utilizado en gran medida el concepto de 'unidad de paisaje'. El uso de este concepto se ha extendido a diferentes disciplinas que estudian el paisaje desde enfoques distintos y esto ha permitido enriquecer la diversidad de visiones sobre el paisaje, pero, como contrapartida, no ha facilitado la comunicación entre los especialistas. En este sentido, los catálogos de paisaje dan un sentido nuevo a la unidad de paisaje, de acuerdo con las modernas tendencias que se observan en los análisis del paisaje en toda Europa y a escala internacional, tendencias que dan cada vez más importancia a los elementos dinámicos e intangibles del paisaje (además de los estáticos y materiales) a la hora de definir su carácter.

Las unidades de paisaje son porciones del territorio con un mismo carácter, es decir, están caracterizadas por un conjunto de elementos que contribuyen a que un paisaje sea diferente de otro, y no por ello mejor o peor. Así, las unidades de paisaje en los catálogos de paisaje se basan, principalmente, en los elementos que estructuran el territorio (las montañas, los ríos o la red de caminos) y en su organización (suelo agrícola, forestal o urbano), pero considerando al mismo tiempo que este paisaje cuenta con unas dinámicas determinadas que han contribuido –y

contribuyen- a modelar su imagen actual (procesos irreversibles de urbanización, transformaciones agrícolas...) y con una tradición cultural y una historia particular que difícilmente se pueden identificar con la simple superposición de capas cartográficas. El carácter de la unidad dependerá, pues, de la combinación de formas del relieve (montaña, valles, llanos...), cubiertas del suelo (cultivos, zonas urbanizadas, bosques de ribera...), organización del espacio, dimensión histórica (estructuras paisajísticas seculares y modernas...), percepción (textura, colores, formas...), o de las relaciones que se establecen entre la población y su paisaje (proximidad, sentimiento de pertenencia...).

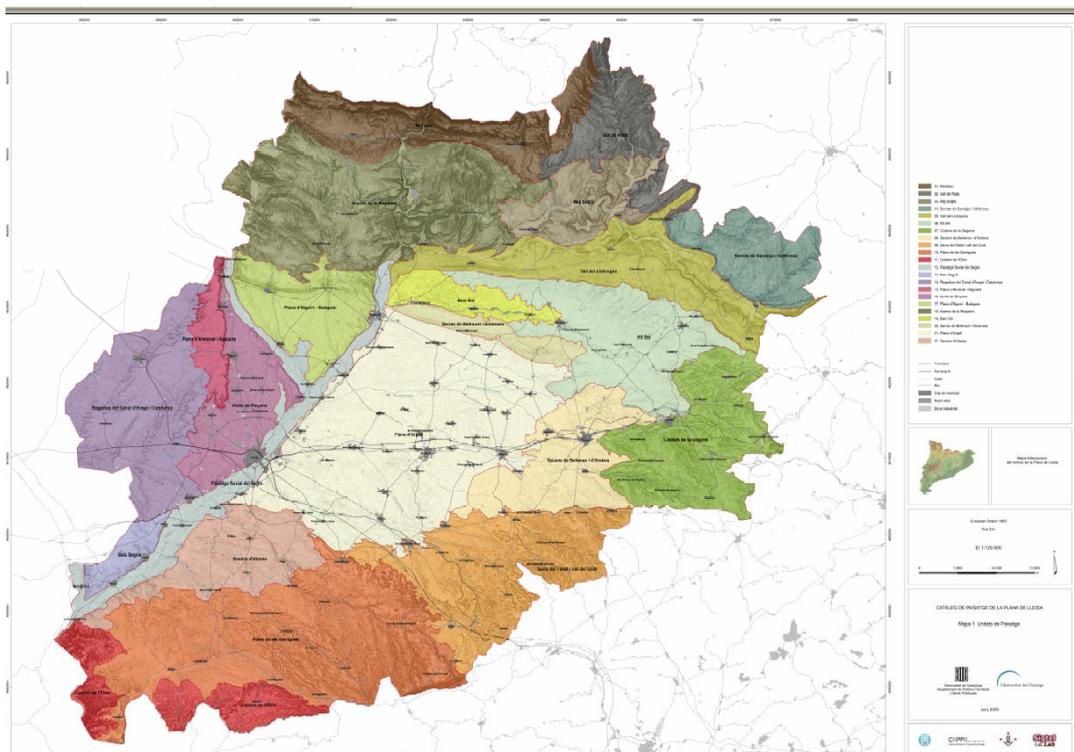


Figura 5. Unidades de paisaje de la Plana de Lleida

Desde un punto de vista metodológico, lo dicho hasta ahora significa, en definitiva, que la unidad de paisaje en los catálogos de paisaje no es únicamente el resultado de la delimitación sobre un mapa de una porción del territorio con una morfología y cubiertas del suelo parecidas y, por lo tanto, resultado de una combinación de elementos meramente estructurales. La unidad de paisaje, tal y como se plantea en los catálogos, considera también las relaciones particulares (sociales, económicas, culturales) que se han establecido entre un territorio y sus habitantes y que configuran parte de la identidad de las personas que viven en él. En este sentido, cada unidad de paisaje será única, singular, diferente de las demás y de las de otros rincones del país, atendiendo a criterios estructurales, funcionales e históricos diversos.

Así pues, se propone un concepto operativo de unidad de paisaje, entendida como una parte del territorio caracterizada por una combinación específica de componentes paisajísticas de índole ambiental, cultural y estética y de dinámicas claramente reconocibles que le confieren una idiosincrasia diferenciada del resto del territorio. La definición de las unidades se basa en elementos paisajísticos

perdurables en el tiempo, para asegurar que los catálogos tengan un período de vigencia elevado. Las seis variables paisajísticas que sirven para delimitar las unidades de paisaje son:

- Los factores fisiográficos y, en especial, el relieve, que adquiere un gran protagonismo en Cataluña.
- Los usos y las cubiertas del suelo, cuyo estudio permite identificar la disposición espacial característica de cada paisaje.
- La dimensión histórica del paisaje, es decir el factor humano como principal agente transformador del paisaje desde una perspectiva histórica. El paisaje es un reflejo de las funciones que secularmente se le han ido otorgando. Se fundamenta en las formas y estructuras paisajísticas que hemos heredado, como por ejemplo los patrones urbanos (forma y dimensiones del núcleo), la estructura parcelaria y de la propiedad, las tipologías de asentamiento en el territorio (dispersión o concentración poblacional), la distribución histórica de determinadas actividades productivas (bancales, colonias industriales, zonas de pastoreo o actividades extractivas), las infraestructuras hidráulicas (embalses, red de canales y de riego), o la red de caminos antiguos u otras infraestructuras de comunicación y transporte (como las carreteras o los ferrocarriles). La pervivencia de estas huellas en el territorio contribuye a definir el carácter de un determinado paisaje y la identidad de un territorio y son elementos básicos que deberán tenerse en cuenta en la ordenación posterior del paisaje.
- La estructura del paisaje, analizada desde la ecología del paisaje a través del cálculo de índices de diversidad o fragmentación del paisaje.
- El estudio de visibilidades y, por lo tanto, la visión del paisaje. Este aspecto es muy importante para la definición de las unidades de paisaje, ya que la observación y comprensión del paisaje está fuertemente condicionada por la existencia de unos ciertos puntos de observación y de recorridos visuales (hitos topográficos, núcleos urbanos, vías de comunicación,...), que son los que en mayor medida contribuyen a la percepción del paisaje.
- Detección de dinámicas recientes y tendencias inmediatas. La definición de las unidades se debe basar también en elementos paisajísticos perdurables en el tiempo, para asegurar que los catálogos tengan un período de vigencia elevado. Deben tenerse en cuenta proyectos que ya afectan a partes del territorio y que no constan en las cartografías de referencia.
- El sentimiento de lugar. El paisaje es mucho más que un conjunto de componentes naturales, estéticos o el resultado de unos factores históricos y socioeconómicos que han intervenido sobre el territorio. El paisaje es, en gran medida, un elemento vivencial, es decir, que está configurado a partir de la suma de experiencias vividas a lo largo de los años y en el que arraigan sentimientos de pertenencia e identidad. La relación social y económica ancestral establecida entre distintas poblaciones de un territorio, o entre un pueblo y un río cercano, el uso de ciertas técnicas y prácticas de manejo de los cultivos, la denominación de los lugares, la existencia de un dialecto hablado en un pequeño territorio o el reconocimiento especial de

ciertos paisajes (por su importancia durante la infancia o por su uso cotidiano) son, entre otros, algunos factores –ahora intangibles- que nos identifican con un determinado paisaje.

La cantidad y variedad de variables paisajísticas que pueden utilizarse para la caracterización del paisaje constituye, de entrada, una seria dificultad metodológica. En este sentido, la metodología que se utiliza para caracterizar los paisajes en el marco de los catálogos de paisaje parte de tres premisas fundamentales: que sea sencilla, que se sirva de la mayor información disponible posible –en Cataluña es diversa y de calidad- y que sea útil para el planeamiento territorial, urbanístico y sectorial.

Los catálogos de paisaje tienen en cuenta la continuidad de los paisajes en sus límites con otras comunidades autónomas o estados europeos vecinos. Los resultados obtenidos por las unidades de paisaje en estos límites se contrastan con otras iniciativas de clasificación del paisaje como el *Atlas de los Paisajes de España*, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, o el *Mapa de cubiertas del suelo Corine Land Cover (2000)* a escala 1:100.000 elaborado por la Agencia Europea del Medio Ambiente en 2004. Esta cartografía es clave para definir las unidades de paisaje en los límites fronterizos de Cataluña con otras regiones españolas y europeas, como Aragón, País Valenciano, Midi-Pyrénées o Languedoc - Roussillon.

7.2. Paisajes de atención especial

Además de las unidades de paisaje, los catálogos prevén un segundo nivel de análisis (denominado ‘paisaje de atención especial’) reservado a aquellos casos en que sea necesario recoger la existencia de sectores de paisaje con rasgos muy singulares, pero de escasa extensión territorial. Son porciones del territorio que presentan una determinada heterogeneidad, complejidad o singularidad desde un punto de vista paisajístico (por ejemplo, zonas periurbanas en transformación u otros lugares con una intensa y rápida transformación de sus usos) y que, por lo tanto, necesitan de directrices y criterios específicos para su protección, gestión y ordenación.

El papel de los paisajes de atención especial es clave para plantear otros objetivos de planeamiento que no sean el meramente territorial, como es el caso del urbanístico. Las decisiones tomadas en el ámbito urbanístico son, sin duda, las que acaban incidiendo sobre el paisaje, o al menos las que son más fáciles de percibir por parte de la población. El estudio de los espacios periurbanos o urbanos de la región metropolitana de Barcelona, de la costa catalana, de determinadas zonas del Pirineo o, en general, de paisajes de rápida transformación, son ejemplos de paisajes que requieren en ciertos casos este tipo de análisis con más de detalle. La información y análisis aportados por el estudio de los paisajes de atención especial constituirá un marco de referencia básico para los equipos que redacten planes de ordenación urbanística municipal (POUM) y para aquéllos que elaboren estudios paisajísticos con la finalidad de incluirlos en los informes ambientales de los POUM.

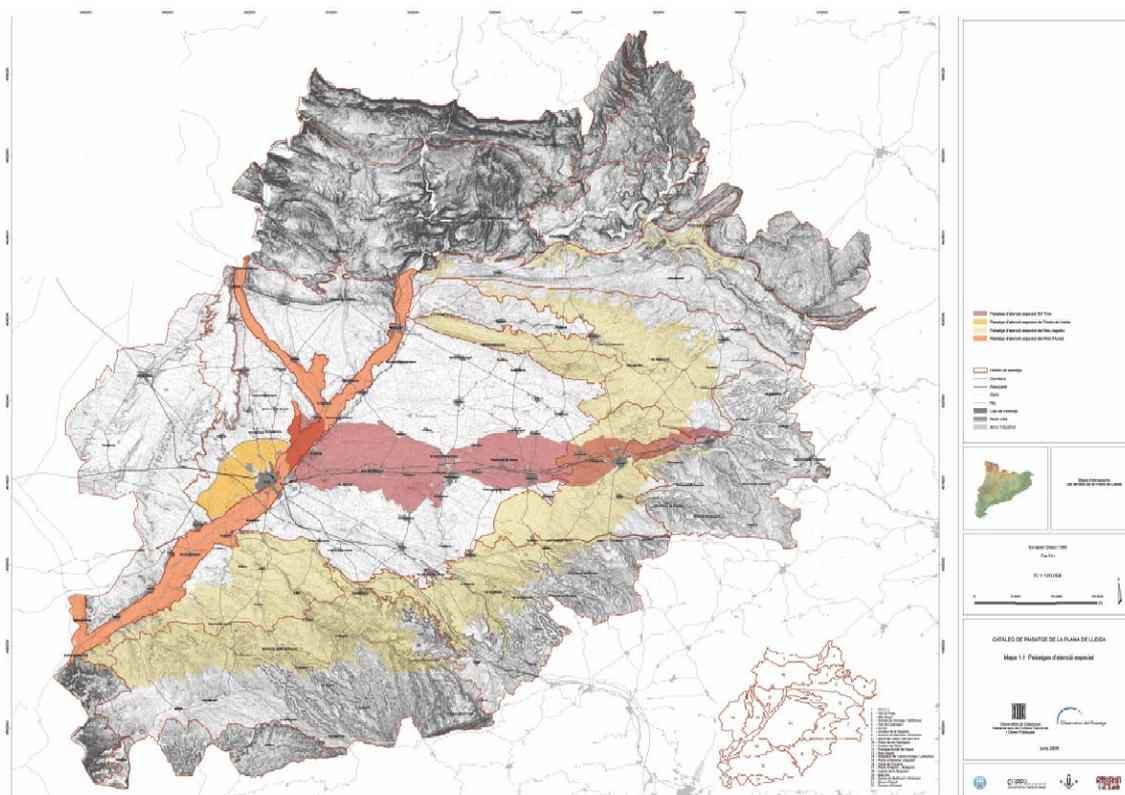


Figura 6. Paisajes de atención especial en Lleida

8. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS

Los catálogos no se plantean como un mero ejercicio de ensayo metodológico, sino que están concebidos para obtener un tipo de resultados aplicables y muy específicos. El procedimiento para la elaboración de los catálogos de paisaje tiene cinco fases:

- a. Identificación y caracterización del paisaje.
- b. Evaluación del paisaje.
- c. Definición de los objetivos de calidad paisajística.
- d. Establecimiento de directrices, medidas y propuestas de actuación.
- e. Establecimiento de indicadores de seguimiento.

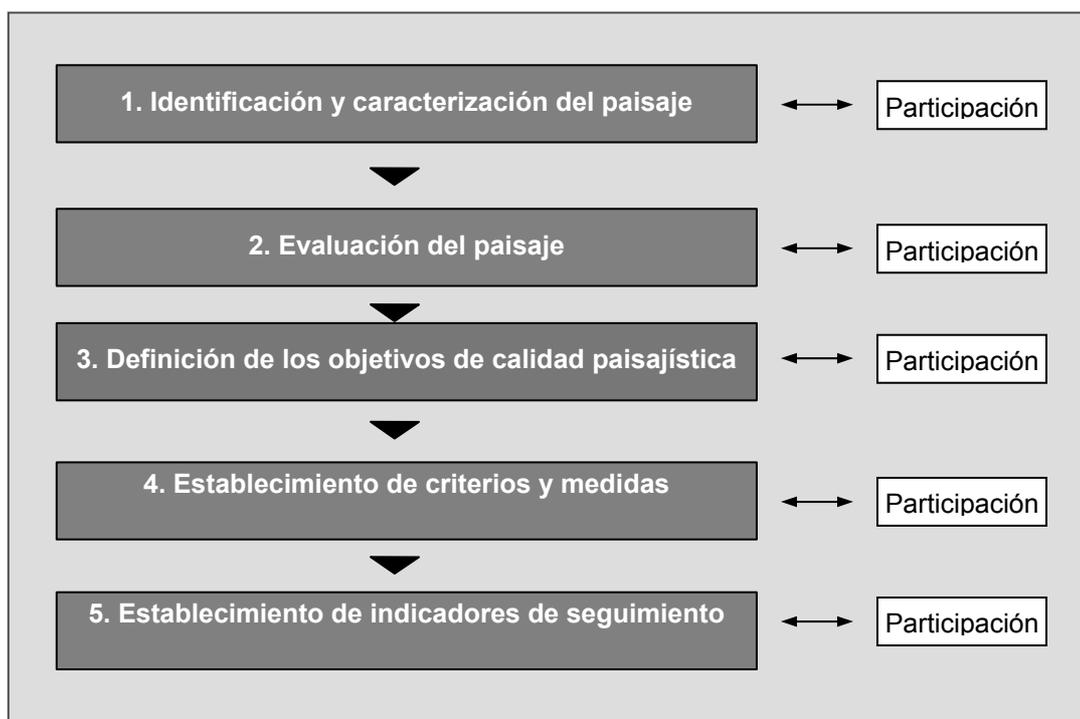


Figura 7. Procedimiento para la elaboración de los catálogos de paisaje

8.1. Identificación y caracterización del paisaje

Es la primera fase del proceso de elaboración, en la que se identifican las áreas del territorio que tienen un carácter parecido (tomando como base el estudio de los elementos naturales, culturales y visuales que configuran el paisaje), se clasifican las áreas identificadas –las unidades de paisaje– se cartografían y se describe su carácter. La descripción del carácter de la unidad implica:

- Estudiar la secuencia evolutiva del paisaje.
- Inventariar de forma exhaustiva los valores paisajísticos de cada unidad de paisaje.
- Describir la dinámica general del paisaje y los factores naturales y socioeconómicos que han intervenido –e intervienen– en su evolución y transformación. Este apartado analiza cómo evolucionará el paisaje si se siguen las tendencias actuales (por ejemplo, la pérdida de la estructura de mosaico agroforestal o la pérdida de biodiversidad), los riesgos de combustibilidad, inflamabilidad, inundabilidad o de contaminación de acuíferos y las perturbaciones en el paisaje a causa de la actividad humana sobre el territorio (inventario exhaustivo de los elementos que, por su estado de degradación y abandono, o por su simple existencia, contribuyen a empobrecer la calidad de los paisajes, como la construcción de determinadas carreteras u otras infraestructuras, urbanizaciones, extracciones mineras y antiguos vertederos, torres y antenas de

telecomunicaciones, cámpings, granjas e invernaderos, pistas de aeropuertos, líneas de alta tensión o parques eólicos).

- Análisis de la posible evolución futura del paisaje, teniendo en cuenta las dinámicas naturales del medio, así como las tendencias socioeconómicas, la legislación vigente o la implementación de las políticas territoriales, urbanísticas y sectoriales actuales.

Al final del proceso de caracterización se obtiene también una base de datos con fotografías de las unidades de paisaje que pasarán a formar parte del Archivo Fotográfico de los Paisajes de Cataluña.

Inventario de los valores del paisaje

De todo el proceso de caracterización del paisaje, el más significativo es el de identificación de los valores. Se tratan los valores del paisaje desde todas sus dimensiones a través de una amplia clasificación que se ha escogido atendiendo a la riqueza y diversidad de paisajes culturales de Cataluña y a la necesidad imperante de identificarlos y de dejar constancia de los mismos. Los valores que se analizan son de distintos tipos y se describen con más detalle en los dos próximos apartados:

- Valores estéticos.
- Valores naturales y ecológicos.
- Valores productivos.
- Valores históricos.
- Valores de uso social.
- Valores espirituales y mitológicos.
- Valores simbólicos e identitarios.

Para la identificación de los valores más culturales, perceptivos o interpretativos (como los estéticos, simbólicos o espirituales) y, por lo tanto, de valoración más subjetiva, es muy importante conocer la opinión de la gente que vive en un territorio, a través de encuestas generales y dirigidas a personas informadas. Ahora bien, la participación pública no es el único método para llegar a conocer estos valores. La exploración de la herencia artística y literaria del lugar es otra vía. A lo largo de la historia, artistas y escritores han transmitido en sus obras paisajes con atributos estéticos y simbólicos y –tampoco debemos olvidarlo– ellos mismos, a veces, han sido sus creadores.

Además de los que aparecen en la lista anterior, se podrían identificar otros valores de tipo perceptivo o interpretativo. Corresponden a la percepción sensorial -no solamente visual- que un sujeto tiene de un paisaje determinado. Puede ser un paisaje seguro, terrorífico, tranquilo, ruidoso, molesto, salvaje, remoto. Estos valores son de fácil descripción, pero de muy difícil identificación y no se consideran prioritarios para los catálogos. Ahora bien, en este punto es muy importante la sensibilidad y la capacidad de observación y empatía con el lugar de los equipos de trabajo que elaboran los catálogos.

Paisajes reconocidos legalmente

La valoración del paisaje se inicia por aquellas partes del territorio o elementos del paisaje reconocidos legalmente como de especial valor paisajístico a escala internacional, estatal, catalana o local. Son, entre otros:

- Áreas de interés paisajístico, como los espacios definidos en el Plan director del sistema costero y en los planes especiales para la protección del medio natural y del paisaje de la Generalitat de Cataluña o los espacios de interés definidos en las cartas del paisaje.
- Áreas reconocidas en la normativa sobre espacios naturales (Parques Nacionales, Parajes Naturales de Interés Nacional, Reservas Naturales, Parques Naturales, Espacios de Interés Natural (PEIN), Planes especiales, Refugios de caza, Zonas de caza controlada o los Paisajes pintorescos establecidos normativamente a escala local.
- Espacios reconocidos estrictamente por su interés geológico, como el inventario de los espacios de interés geológico de Cataluña.
- Espacios reconocidos estrictamente por su interés cultural, como los Bienes culturales de Interés Nacional.
- Espacios reconocidos a escala europea, como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y la Red Natura 2000.
- Espacios reconocidos internacionalmente, como Reservas de la Biosfera, zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, áreas designadas como Patrimonio de la Humanidad.

Valores del paisaje

Los paisajes tienen muchos tipos de valores, algunos patentes y otros latentes. Vamos a detallarlos a continuación:

- Estéticos. Se relacionan con la capacidad que tiene un paisaje para transmitir un determinado sentimiento de belleza, en función del significado y apreciación cultural que ha adquirido a lo largo de la historia, así como del valor intrínseco en función de los colores, la diversidad, la forma, las proporciones, la escala, la textura y la unidad de los elementos que conforman el paisaje. El valor estético del paisaje acostumbra a tener una base cultural profunda que asocia la belleza a determinados patrones o modelos y no resulta simplemente de los factores primarios como el color y las texturas. En este sentido, el mar y la montaña son ejemplos de paisajes cuya valoración ha cambiado diametralmente a lo largo de la historia de las civilizaciones. Algunos ejemplos generales de valores estéticos son las interfaces paisajísticas donde se producen combinaciones harmónicas, áreas claramente reconocibles respecto a su entorno (mosaicos agroforestales, pendientes de secano), fondos escénicos (líneas de montañas, horizontes), conjuntos monumentales u otras singularidades estéticas (alineaciones arbóreas en márgenes de carreteras y caminos, accesos ordenados a los núcleos).

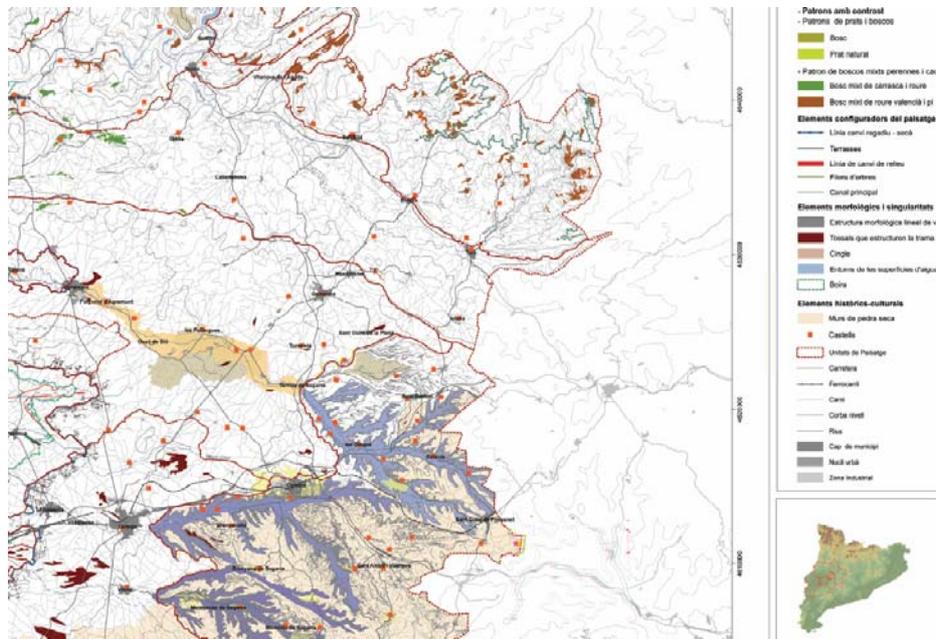


Figura 8. Detalle del mapa de valores estéticos de la Plana de Lleida

- **Ecológicos.** Se refieren a los factores o elementos que determinan la calidad del medio natural. Se consideran los espacios con especial interés natural que incluirán también los paisajes reconocidos por criterios estrictamente naturales o los conectores ecológicos entre espacios naturales (fluviales y terrestres).
- **Productivos.** Están relacionados con la capacidad de un paisaje para proporcionar beneficios económicos, convirtiendo sus elementos en recursos. La productividad se puede obtener a través de actividades agrícolas y ganaderas, forestales, cinegéticas, turísticas, industriales o mineras.
- **Históricos.** Corresponden a las huellas más relevantes que el ser humano ha dejado en el paisaje a lo largo de la historia, como tipologías constructivas (molinos, barracas, cabañas, torres, puentes, castillos, murallas, iglesias), tipologías de asentamiento, centros históricos de los núcleos urbanos u otros conjuntos arquitectónicos (colonias industriales), estructuras parcelarias y sus límites (márgenes, muros), sistemas de infraestructuras de contención de suelo (terrazas, bancales), sistemas de riego autóctonos (formados por riegos tradicionales, puentes de piedra), red de caminos públicos o cañadas reales. No se trata de un inventario de elementos de interés histórico, sino también de espacios o conjuntos de elementos que se consideren con valor paisajístico desde una perspectiva histórica (por la presencia de olivos históricos, de muros de piedra o de barracas, o por una combinación de éstas y otras tipologías de elementos).
- **Uso social.** Se relaciona con la utilización que hace un individuo o un determinado colectivo de un paisaje para itinerarios (sobre todo los accesibles a las personas con problemas de movilidad), placer, ocio, paseo,

reposo, observación de panorámicas (miradores, recorridos turísticos), lugares de encuentro, educación ambiental, práctica del deporte o funciones terapéuticas.

- Mitológicos. Hacen referencia a aquellos elementos del paisaje que tienen atribuciones simbólicas colectivas relacionadas con historias fantásticas o leyendas.
- Religiosos y espirituales. Corresponden a elementos del paisaje o paisajes en su conjunto que se relacionan con prácticas y creencias religiosas, como por ejemplo áreas de dólmenes, sepulcros u otros monumentos funerarios, lugares y recorridos por donde transcurren procesiones, peregrinaciones o espacios donde se celebran romerías de carácter religioso.
- Simbólicos e identitarios. El valor identitario se corresponde con la identificación que un determinado colectivo siente con un paisaje. Los dos valores –simbólico e identitario- se refieren a elementos del paisaje o paisajes en su conjunto con una gran carga simbólica o identitaria para las poblaciones locales (o, en general, para la catalana) para establecer en ella relaciones de pertenencia o expresiones de nacionalidad.

8.2. Evaluación del paisaje

El segundo paso -la evaluación- consiste en estudiar las amenazas y oportunidades para la protección, gestión y ordenación del paisaje, en clave de sostenibilidad, para cada unidad y paisaje de especial atención. Es importante en este punto analizar las respuestas de la administración y entidades, es decir, los cambios de políticas públicas o de actitudes individuales o colectivas para disminuir la presión sobre el paisaje y mejorar su calidad.



Figura 9. Modelo de evaluación del paisaje

8.3 Definición de los objetivos de calidad paisajística

Este es el momento de la plasmación por parte de las administraciones públicas de las aspiraciones de la colectividad en lo referente a las características paisajísticas de su entorno, después de conocer su estado, sus valores y sus riesgos. En esta fase, la participación adquiere un papel relevante. Los objetivos de calidad paisajística definidos por los equipos de trabajo y los recogidos en el proceso de participación ciudadana se definen para cada unidad de paisaje y se clasifican según su funcionalidad en el paisaje, es decir, su preservación, mejora, restauración, recuperación, valorización, creación o una combinación de los anteriores.

A su vez, los objetivos de calidad paisajística se clasifican según vayan dirigidos a la planificación territorial (concretamente a los planes territoriales parciales y a los planes directores territoriales) o a las políticas sectoriales que puedan tener un efecto directo o indirecto en el paisaje (como las de conservación de la naturaleza, las agrarias, forestales, industriales, de desarrollo rural, de actividades extractivas, turismo, transportes, telecomunicaciones, energética, aguas, residuos, culturales, de educación, fiscales y patrimoniales).

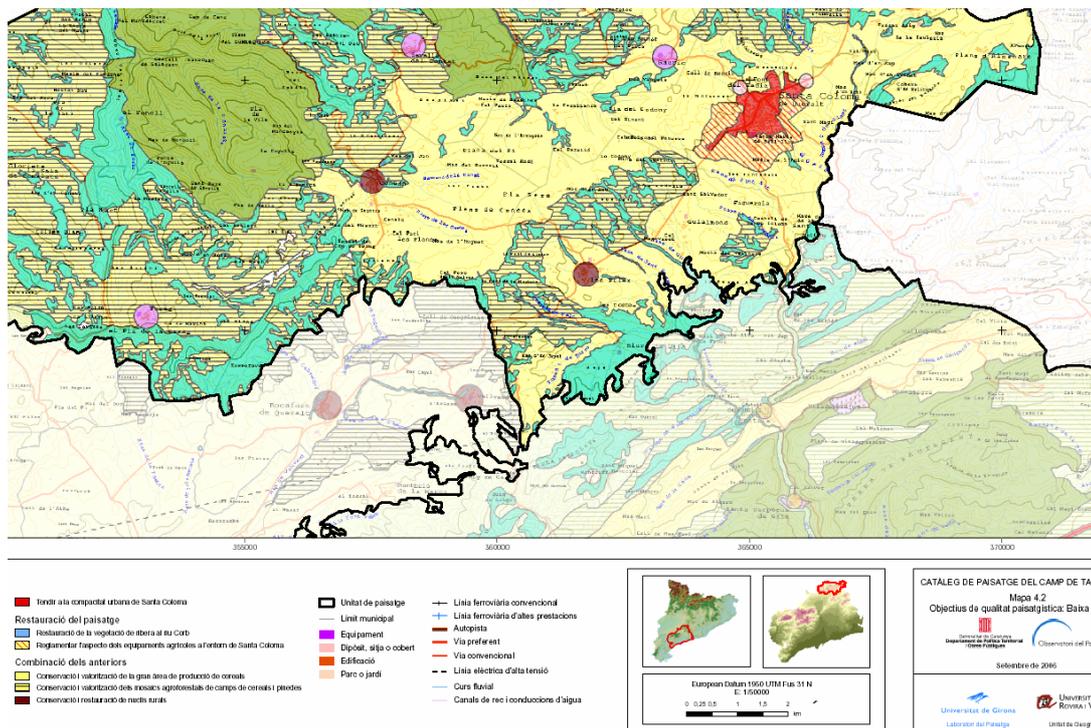


Figura 10. Detalle de un mapa de objetivos de calidad paisajística

8.4. Establecimiento de directrices, medidas y propuestas de actuación

Una vez formulados los objetivos de calidad paisajística, la cuarta fase concreta, para cada unidad y para cada paisaje de atención especial, criterios y acciones específicas que deberían ser encauzados por la administración para lograr los

objetivos de calidad concretados en el paso anterior. En el planeamiento territorial las propuestas de los catálogos deben adaptarse a las determinaciones que establece la normativa sobre planes territoriales parciales, que son de tres tipos distintos:

- Normas. Disposiciones de formulación precisa y de obligado cumplimiento para el planeamiento urbanístico, los proyectos de infraestructuras y otras actuaciones en el territorio que son objeto de regulación.
- Directrices. Disposiciones que definen estrategias o pautas de actuación que deben ser concretadas en documentos normativos de menor escala, especialmente para el planeamiento urbanístico.
- Recomendaciones. Disposiciones que se consideren adecuadas para un desarrollo positivo del territorio pero que están sometidas a las valoraciones de oportunidad o conveniencia que la administración competente pueda hacer en el momento de la actuación.

Las normas, directrices y recomendaciones deberán ser respetadas por el sistema de asentamientos urbanos, el sistema de infraestructuras de movilidad y las estrategias del sistema de espacios abiertos, que son las tres determinaciones de los planes territoriales parciales. Los catálogos de paisaje aportan, para cada unidad del paisaje y para el ámbito territorial en general, normas, directrices y recomendaciones para la planificación territorial y urbanística:

	Asentamientos urbanos	Infraestructuras	Espacios abiertos
Normas			
Directrices			
Recomendaciones			

Y también aportan, para cada unidad del paisaje y para el ámbito territorial en general, criterios y medidas para la planificación sectorial:

Política sectorial 1	
Política Sectorial 2	
Política Sectorial 3	

comprensión y la limitación de atención que a veces muestra la población. Hacen falta indicadores comprensibles que indiquen de un modo sencillo y eficaz el estado de un aspecto determinado del paisaje y su evolución.

9. CONSULTAS PÚBLICAS

Los catálogos de paisaje integran la consulta pública como herramienta para la implicación de la sociedad en la gestión y planificación de su paisaje. El proceso de consulta pone el énfasis en la valoración y percepción que el ciudadano tiene del paisaje (sobre todo los aspectos más intangibles) y en la consideración de sus amenazas y oportunidades. En este sentido, la consulta se desarrolla a tres niveles:

- Entrevista directa a agentes del paisaje, como instituciones, expertos, empresarios, sindicatos o asociaciones culturales y ecologistas.
- Jornadas o sesiones de trabajo integradas en el proceso de consulta de los Planes Territoriales Parciales que lleva a cabo el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya.
- Consulta a través del web del Observatorio en base a encuestas dirigidas a toda la sociedad.

Del proceso de consulta se obtiene una base de datos con información actualizable y consultable sobre los principales agentes implicados en la protección, gestión y ordenación del paisaje en Cataluña que se integran en el Inventario de Agentes del Paisaje de Cataluña.

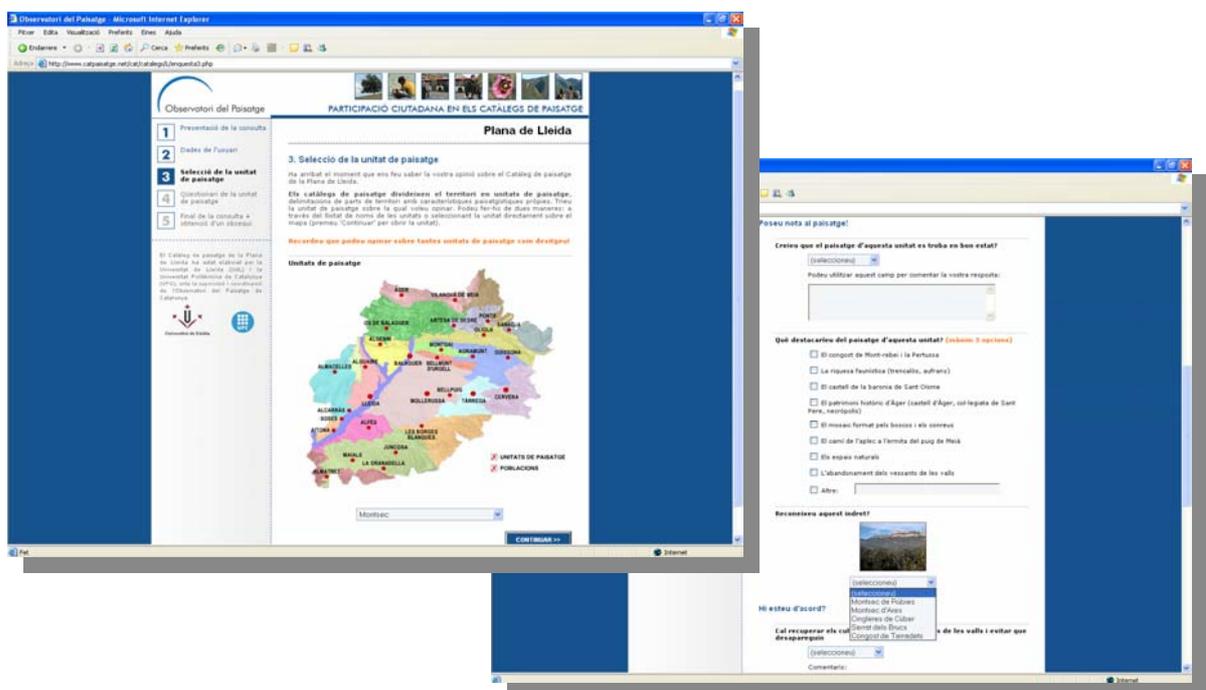


Figura 13. Encuesta a través del web del Observatorio (www.catpaisatge.net)

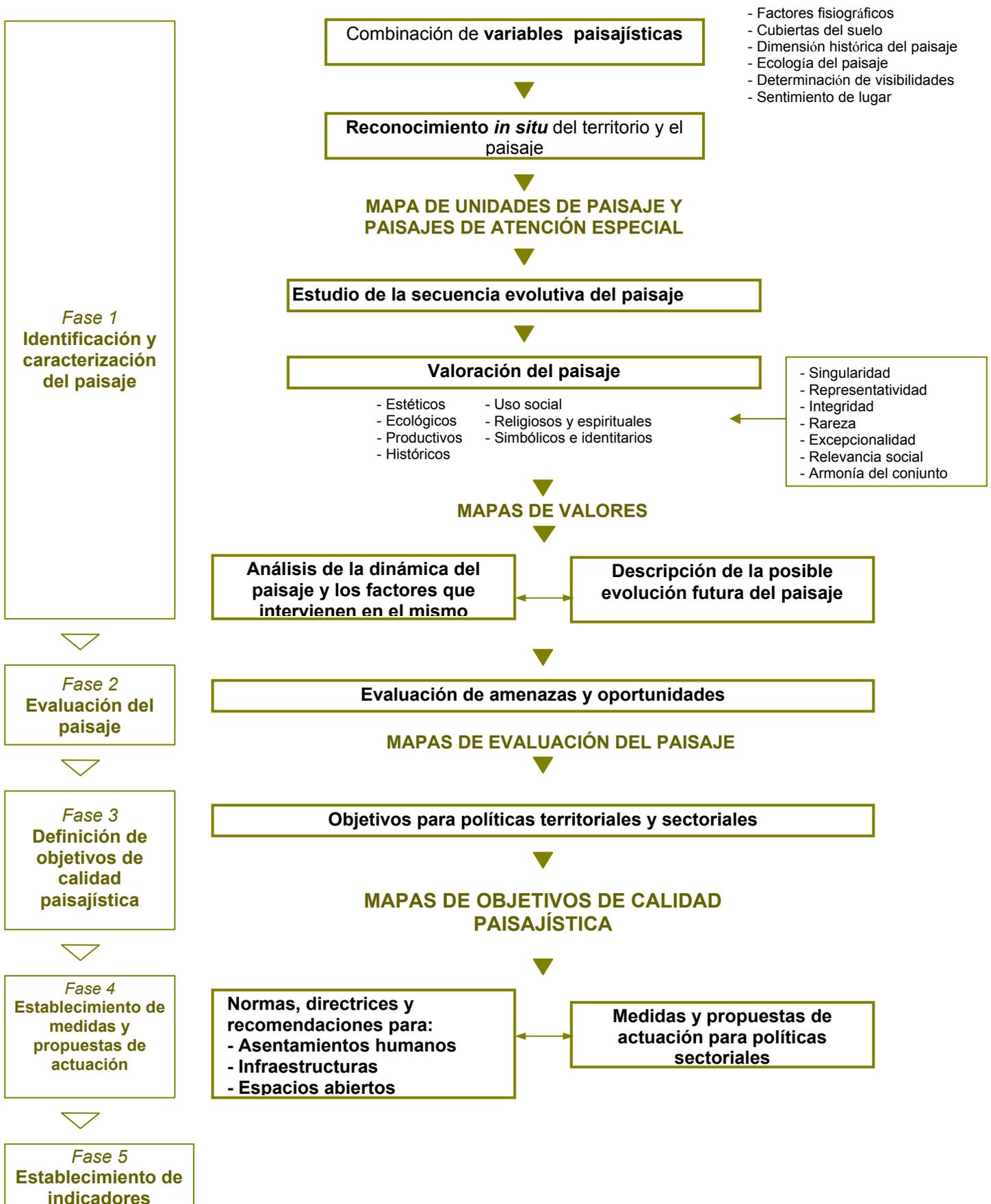


Figura 14. Resumen del procedimiento para elaborar los catálogos de paisaje

10. RESULTADOS

10.1. Memoria escrita

Documento técnico que el Observatorio del Paisaje entrega al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya. La estructura que seguirá la memoria escrita será la siguiente:

1ª PARTE ÁMBITO TERRITORIAL

- 1.- Metodología
- 2.- Los factores naturales que condicionan el paisaje en el ámbito territorial.
- 3.- Los factores humanos: proceso histórico de poblamiento y su influencia sobre el paisaje.
- 4.- El paisaje actual.
- 5.- La expresión artística del paisaje de la zona.
- 6.- Los paisajes “significativos”.
- 7.- Dinámicas de las actividades y procesos que inciden más notoriamente en el paisaje.
- 8.- Evolución del paisaje obedeciendo a las tendencias socioeconómicas y ambientales actuales.
9. Amenazas y oportunidades.
- 10.- Objetivos de calidad paisajística para todo el ámbito territorial.
- 11.- Propuesta de medidas y acciones para todo el ámbito territorial.
- 12.- Establecimiento de indicadores para una protección, gestión y ordenación sostenibles del paisaje.

2ª PARTE. UNIDADES DE PAISAJE

- 13.- Las unidades de paisaje del ámbito territorial.
- 14.- Fichas para cada unidad de paisaje con:
 - Datos generales
 - Rasgos distintivos de cada unidad de paisaje (naturales, culturales, dinámicos).
 - Elementos naturales y humanos que constituyen el paisaje
 - Evolución histórica
 - Organización del paisaje
 - Expresión artística
 - Dinámica actual
 - Valores paisajísticos
 - Principales recorridos y puntos de observación del paisaje
 - Riesgos e impactos
 - Posible evolución futura del paisaje
 - Amenazas y oportunidades
 - Objetivos de calidad paisajística
 - Medidas y acciones
- 15.- Los paisajes de atención especial
- 16.- Conclusiones.
17. Documentación de referencia.

ANEXOS

- I. Resumen de todo el Catálogo.

b) Mapas

Los mapas que se elaboran son:

1. Mapa de unidades de paisaje i de paisajes de atención especial
2. Mapas de visibilidades e intervisibilidades de los principales puntos y recorridos.
3. Mapa de los principales recorridos y puntos de observación del paisaje
4. Mapa de los valores naturales y ecológicos del paisaje
5. Mapa de los valores estéticos del paisaje
6. Mapa de los valores históricos
7. Mapa de valores sociales del paisaje
8. Mapa de valores productivos del paisaje
9. Mapa de los valores religiosos y espirituales
10. Mapa de los valores simbólicos e identitarios
11. Mapa de impactos
12. Mapa de riesgos
13. Mapas de evaluación del paisaje por unidades de paisaje
14. Mapas de objetivos de calidad paisajística

c) Inventario de agentes del paisaje

Base de datos con información actualizable y consultable sobre los principales agentes (administraciones, colectivos, universidades, etc.) implicados en la protección, gestión y ordenación del paisaje en Cataluña. Una vez elaborados los siete Catálogos de Paisaje, los inventarios se integrarán en uno solo y constituirán el **Inventario de Agentes del Paisaje de Cataluña**, y será consultable a través de la web del *Observatori*.

d) Archivo fotográfico

Base de datos con todas las fotografías realizadas durante el proceso de elaboración del Catálogos de Paisaje, debidamente clasificadas por unidades de paisaje, así como otros criterios. Las fotografías pasarán a ser propiedad del *Observatori del Paisatge* para crear el **Archivo Fotográfico de los Paisajes de Cataluña**.

11. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los catálogos de paisaje de Cataluña constituyen un instrumento nuevo para la incorporación del paisaje en el planeamiento territorial y un elemento clave para facilitar la conexión entre el planeamiento territorial y el urbanístico en lo referente a la implementación de políticas de paisaje. Este doble objetivo plantea un verdadero reto metodológico, ya que no se dispone aún de demasiadas experiencias en Europa que aborden íntegramente estos objetivos. Por otro lado, los catálogos de paisaje abordan el conocimiento, análisis y la reflexión sobre la diversidad de paisajes de Cataluña a través de la integración de valores naturales y culturales en sus dimensiones tangible e intangible. Este punto supone otro verdadero reto, sobre todo por las tímidas

metodologías existentes en el campo de la identificación y evaluación de los elementos intangibles del paisaje, pero se trata de una cuestión fundamental en una herramienta y unos objetivos de naturaleza holística e integrada y en unos tiempos de creciente interés, valoración y demanda social del paisaje.

Los catálogos de paisaje no pretenden dibujar el futuro paisaje de Cataluña, más allá de resaltar ciertas tendencias que parecen evidentes. Sí deben, en cambio, definir líneas estratégicas y directrices concretas que puedan contribuir a mejorar la calidad de los paisajes y, en definitiva, la calidad de vida de los ciudadanos. Los catálogos son también un poderoso instrumento de sensibilización y educación y deben tener un papel preponderante en el incremento de la consciencia de los ciudadanos, de las organizaciones privadas y, también, de las autoridades públicas sobre los valores del paisaje, sus funciones y sus cambios. Los catálogos de paisaje deben permitir avanzar con decisión hacia una nueva cultura de la ordenación del territorio que exigirá, sin duda, elevadas dosis de sensibilidad paisajística por parte de todos los agentes que intervengan en ella. De ahí que el Observatorio del Paisaje, la institución creada y pensada para generar esta sensibilidad, haya puesto tantas esperanzas en los catálogos de paisaje.